

JUZGADO NOVENO CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ
Bogotá, D. C., Junio veinte (20) de dos mil veintitrés (2023).-

Ejecutivo de BBVA S.A. contra CARLOS ANDRÉS VÁSQUEZ.

Radicado: 110013103 009 2019 00167 00.

Ingresó: 16/01/2023.

El 7 de octubre de 2022, se recibió comunicación del CENTRO DE CONCILIACIÓN FUNDACIÓN LIBORÍO MEJÍA, en la que informó el fracaso de la negociación de pasivos promovida por el demandado CARLOS ANDRES VASQUEZ y la remisión de las actuaciones a los Juzgados Civiles Municipales, correspondiéndole su reparto al JUZGADO 44 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ, para conocer del trámite de la liquidación patrimonial¹. De conformidad con lo expuesto, el Despacho

RESUELVE:

Primero: Atendiendo a lo dispuesto en el numeral 4° del artículo 564, y 7° del 565 del C.G.P., por Secretaría remítase la presente actuación ejecutiva a disposición del JUZGADO 44 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ juzgado que conoce la liquidación patrimonial, a efectos de dar cumplimiento a lo dispuesto en el numeral 4° del artículo 564, y 7° del 565 del C.G.P.

Por Secretaría procédase a dejar a disposición de tal Sede Judicial, las medidas cautelares que a la fecha se hubieren practicado sobre el patrimonio del demandado CARLOS ANDRES VASQUEZ, así como los títulos judiciales dentro del asunto de la referencia para el trámite de liquidación patrimonial, dejando para el efecto las constancias de rigor. Ofíciase de conformidad.

Segundo: Se reconoce personería jurídica a la profesional del derecho Dra. SHIRLEY STEFANNY GOMEZ SANDOVAL como apoderada sustituta del demandante, en los términos del memorial de sustitución².

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,
LUISA MYRIAM LIZARAZO RICAURTE
Juez

eba

¹ Documento: "16RespuestaFundacionLiborioMejia-NegociacionDeudas".

² Documento: "18SustitucionPoder".

Firmado Por:
Luisa Myriam Lizarazo Ricaurte
Juez
Juzgado De Circuito
Civil 009
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **12cfd4af43e21235dcf95f034f9ade9da3c229010f324be3c3e5304c3aa65820**

Documento generado en 21/06/2023 08:05:55 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>